



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

02 MAR 2011



Al responder cite este número
OFI11-6763- GCP-0201

Bogotá D.C., miércoles 23 de febrero de 2011

Señor
JAIRO ALEXIS NIEVES
CC. 79686135
Cll 62 No 4-24 of 101
Bogotá

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/11849 del 14 de febrero de 2011, recibido el 15 de febrero 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado Señor Nieves:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de las concesiones mineras descritas por las coordenadas anexas a la solicitud, en jurisdicción del municipio de Choachi, departamento de Cundinamarca.

Tabla 1. Coordenadas Planas Área de influencia directa del proyecto

1	995.559	1.013.419
2	995.650	1.013.497
3	995.650	1.013.497
4	995.315	1.013.999
5	994.308	1.015.292
6	994.339	1.016.298
7	993.742	1.016.340
8	993.164	1.016.111
9	993.330	1.015.690
10	994.286	1.015.817
11	994.059	1.014.573
12	993.117	1.013.543
13	993.656	1.013.205
14	994.163	1.014.425
15	994.705	1.013.173
16	995.472	1.013.437
17	995.559	1.013.419
ÁREA TOTAL		268 Ha





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



OFI11-6763- GCP-0201

1	994943	1013848
2	995085	1014064
3	995340	1013894
4	995084	1013683
5	994943	1013848

Tabla 5. POLIGONO 2

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	994705	1013173
2	994793	1013196
3	994725	1013562
4	994661	1013900
5	994705	1013173

1	994464	1014397
2	994543	1014451
3	994543	1015000
4	994149	1014884
5	994462	1014403

Tabla 5. POLIGONO 4

PUNTO	COORD. NORTE	COORD. ESTE
1	993532	1013719
2	993342	1013754
3	993468	1013330
4	993746	1013443
5	993532	1013719

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



OF111-6763- GCP-0201

artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

LORENA BOLIVAR HERRERA
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Núñez
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

EXT11-11849
T.R.D. 0201.01.01

